

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00103 00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3.500.000,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

De otra parte y en revisión del plenario, de cara a la actuación se advierte que, previo a continuar con el trámite respectivo, se hace necesario que la parte actora aporte poder, titulo valor en original, demanda y demás anexos de forma física a la secretaría del Juzgado. Para tal fin por secretaría asígnesele cita a la parte demandante para el cumplimiento del anterior requerimiento.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 108, hoy 28 de julio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez Municipal
Civil 035
Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594ec521af2eb20aadaa45453ac3f1456ef5adc66e7b7ac53318e4a71703e2c8**

Documento generado en 27/07/2021 02:00:06 PM